



23 de Abril de 2019

Boletín 548

Suspenden construcción de Gasera en Tizayuca

La Presidencia Municipal de Tizayuca a través de las Direcciones de Protección Civil y Ecología y Medio Ambiente, suspendieron hoy la construcción de la Gasera que se edifica sobre la Avenida Juárez Norte esquina con la calle de acceso a la comunidad de Emiliano Zapata, esto con base a los artículos 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley General de Protección Civil.

Lo anterior, luego de que un grupo de alrededor de 150 vecinos apoyados por algunas unidades de la Alianza de Transportistas de Tizayuca A.C. (ATTAC), bloquearan por unos minutos la carretera libre México-Pachuca, a la altura de la colonia Emiliano Zapata, pues oponen a la construcción de una estación de gas carburante.

A este lugar, arribó el presidente municipal de Tizayuca, Gabriel García Rojas, quien inició el diálogo con los habitantes de la colonia Emiliano Zapata, los cuales de forma pacífica le manifestaron su inconformidad por la construcción de dicha gasera, pues argumentan que es un peligro para la ciudadanía.

Debido a ello, se solicitó la presencia de los titulares de Protección Civil y Bomberos, Juvencio Castro Fernández y de Ecología y Medio Ambiente, Fernando García López, quienes argumentaron que se procedería a la suspensión de la construcción del lugar pues se carece de los permisos correspondientes, así como de las medidas de seguridad respectivas, por lo que se procedió a la colocación de los sellos 308, 309, 310, 311 y 313 de parte de PC y del folio 020 al 024 de Ecología y Medio Ambiente.

Sobre estas medidas cautelares, se dio a conocer que el Artículo 79 de la Ley General de Protección Civil, refiere que “las personas físicas o morales del sector privado cuya actividad sea el manejo, almacenamiento, distribución, transporte y utilización de materiales peligrosos, hidrocarburos y explosivos deberán presentar ante la autoridad correspondiente los programas internos de protección civil”.

Mientras que el Artículo 81 establece que “toda persona física o moral deberá informar a las autoridades competentes, haciéndolo de forma directa de cualquier alto riesgo, siniestro o desastre que se presente o pudiera presentarse”, el cual se complementa con los artículos 82 y 83 de la misma Ley.

Alejandro Hilario Rubio, director de Protección Civil, explicó que los propietarios o representantes legales de cualquier empresa relacionada con el almacenamiento de hidrocarburo deben presentar el permiso emitido por la Comisión Reguladora de Energía, así como la Opinión Técnica de Protección Civil del Estado, para que las autoridades municipales

puedan emitir sus respectivos permisos, pero aclaró que hasta el momento a nivel local no han sido presentados ninguno de los documentos mencionados como requisitos indispensables.

Cabe destacar que el desalojo de la vía de comunicación se realizó tras la llegada del alcalde, mientras que el retiro de los inconformes se suscitó de manera inmediata, luego de la colocación de los sellos por parte de las dependencias.